



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

10 de septiembre de 2021

Circular No. 2021-39

A: Presidentes y/o delegados representantes de las Asociaciones Regionales y a los representantes de los diferentes Grupos de Interés

Asunto: Convocatoria oficial Asamblea Ordinaria 2021

Estimados afiliados, reciban un cordial saludo del personal que labora en la FPF junto a esta servidora.

Según consta en nuestros estatutos vigentes, **“Artículo 28.3 – Asamblea Ordinaria- La convocatoria oficial deberá estar en posesión de los Miembros al menos siete (7) días antes del comienzo de la Asamblea...”** y según notificado el pasado 14 de julio, por medio de la Circular 2021-23, el sábado, 18 de septiembre del corriente, se convoca a la Asamblea Ordinaria 2021. **La misma se celebrará en el Centro de Recepciones de Vega Alta a las 2:00pm.** El proceso de Registro comenzará a las 1:00pm.

Los delegados con derecho a voto serán escogidos en las Asambleas Regionales y de Grupos de Interés el día jueves, 16 de septiembre de manera virtual.

Los delegados que por su calidad de miembro y según los estatutos tengan voto directo en la Asamblea, los delegados que en su Región no hubo que realizar la Asamblea Regional y los Clubes a ser Presentados deben llenar el documento de **Acreditación adjunto en o antes del jueves 16 de septiembre de 2021 a las 3:00pm.** Si envió el documento de Acreditación para su club participar de las Asambleas Regionales y de Grupo de Interés no tendrá que llenarlo y enviarlo nuevamente. Se adjunta la Resolución Transitoria y las listas de los clubes hábiles para participar en las Asambleas Regionales, de Grupos de Interés y la Asamblea Ordinaria 2021 .

Además, de acuerdo al **“Artículo 28.3- Asamblea Ordinaria En esta convocatoria se incluirá el orden del día, el informe de actividades del Presidente, el informe de finanzas y la auditoría, la lista de candidatos (en caso de una elección o ratificación) así como cualquier otra documentación importante.**

De necesitar información adicional por favor comuníquese vía correo electrónico a registro@fpfpuertorico.com.

Atentamente,

María Inés Lugo
Secretaria General

CC. Comité Ejecutivo de la FPF



Orden del Día

Sábado, 18 de septiembre de 2021

Bienvenida

Invocación

- a) Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los estatutos de la FPF
- b) Aprobación del orden del día
- c) Alocución del Presidente
- d) Nombramiento de los Delegados encargados de verificar el acta
- e) Nombramiento de los escrutadores
- g) Aprobación del acta de la Asamblea precedente
- h) Informe de actividades del Presidente (con las actividades desde la Asamblea anterior)
- i) Presentación del balance financiero consolidado y revisado y de la cuenta de pérdidas y ganancias
- j) Aprobación del informe financiero
- k) Aprobación del presupuesto
- l) Debate de las propuestas presentadas por los miembros y el Comité Ejecutivo de conformidad con el procedimiento establecido en el apdo. 1 de este artículo;
- n) Admisión de miembros
- o) Voto sobre las propuestas de enmiendas de los estatutos y el reglamento de la Asamblea (si procede)

Clausura



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION DE MIEMBROS CON DERECHO A VOTO EN LAS ASAMBLEAS REGIONALES

Llenar Autorización de Delegado adjunta y enviarla en o antes del martes, 14 de septiembre de 2021 a las 5:00pm a registro@fppuertorico.com.

REGION SUR

- Aibonito FC
- La Rambla FC
- Caribe SC
- Coamo FC
- Taurinos de Cayey

REGION OESTE

- Escalante FC
- Puerto Rico Sol
- AFT Total
- Sociedad por el Fútbol del Oeste
- Roberto Cofresi

CERTIFICACION DE MIEMBROS CON DERECHO A VOTO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA 2021

Llenar Autorización de Delegado adjunta y enviarla en o antes del jueves, 16 de septiembre de 2021 a las 5:00pm a registro@fppuertorico.com.

Los siguientes clubes son delegados para la Asamblea Ordinaria pero pueden participar en las Asambleas de Grupos de Interés de pertenecer a alguno para escoger al representante del mismo

FUTBOL ELITE MASCULINO

- Bayamón FC
- Metropolitan FA
- Guaynabo Gol SC
- Caguas Sporting FC
- Fraigcomar SC
- PR Sol

FUTBOL ELITE FEMENINO

- PR Caribbean Stars FC
- Sportivo Nacional

REGION NORTE

- Hatillo FC
- Leal Arcibo
- Manatí FC

REGION CENTRAL

- Bairoa FC

REGION ESTE

- JB Junqueño
- MK Elite SA
- Real Soccer Academy

REGION METRO

- Parque Escorial FC
- Ivy League SC



PROPUESTAS DE ENMIENDA AL ART. 79 DE LOS ESTATUTOS

CONCACAF ha recomendado que se enmiende el último inciso del art. 79 de los Estatutos de la Federación Puertorriqueña de Fútbol con relación al proceso de solicitud de la licencia de clubes.

Presente art. 79:

- 1 El Comité Ejecutivo de la FPF establecerá un reglamento sobre el sistema de concesión de licencias de Clubes que estipule la participación de estos en las competiciones de la FPF.
- 2 El reglamento sobre la concesión de licencias definirá en particular los siguientes puntos:
 - a) Los requisitos mínimos que deberán cumplir los Clubes para ser admitidos a las competiciones de la FPF, tal y como establece la CONCACAF de conformidad con el Reglamento para la concesión de licencias de clubes de la FIFA; y
 - b) El procedimiento respecto a la concesión de licencias.
- 3 Los órganos de concesión de licencias:
 - a) Se encargan del sistema de licencias de clubes de la FPF de conformidad con el Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes de la FPF y la CONCACAF; y
 - b) Están compuestos por un órgano de primera instancia y otro de apelación.
- 4 Las decisiones aprobadas por el órgano de apelación únicamente podrán recurrirse ante un tribunal de arbitraje de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos.

Enmienda propuesta según instrucciones de CONCACAF:

- 1 El Comité Ejecutivo de la FPF establecerá un reglamento sobre el sistema de concesión de licencias de Clubes que estipule la participación de estos en las competiciones de la FPF.
- 2 El reglamento sobre la concesión de licencias definirá en particular los siguientes puntos:
 - a) Los requisitos mínimos que deberán cumplir los Clubes para ser admitidos a las competiciones de la FPF, tal y como establece la CONCACAF de conformidad con el Reglamento para la concesión de licencias de clubes de la FIFA; y
 - b) El procedimiento respecto a la concesión de licencias.
- 3 Órganos de concesión de licencias:
 - a) Los órganos de concesión de licencias de clubes se encargan del sistema de licencias de clubes de la FPF de conformidad con el Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes de la FPF y la CONCACAF.
 - b) Los órganos de concesión de licencias de clubes están compuestos por un Órgano de Primera Instancia y otro de Apelación
 - c) Las decisiones dictadas por el Órgano de Primera Instancia únicamente podrán recurrirse ante la Instancia de Apelación de conformidad con las disposiciones de los presentes estatutos.



PROPUESTAS DE ENMIENDA AL ART. 22 DE LOS ESTATUTOS

Artículo 22 *Delegados y votos*

Actual:

¹ La Asamblea estará integrada por un máximo de **54 Delegados**. Cada Delegado tendrá un voto. Los Miembros estarán representados en la Asamblea por el número de Delegados según lo que a continuación se establece.

Propuesta:

¹ La Asamblea estará integrada por un máximo de **55 Delegados**. Cada Delegado tendrá un voto. Los Miembros estarán representados en la Asamblea por el número de Delegados según lo que a continuación se establece.

Esto por la enmienda realizada en la Asamblea General 2020 al Artículo 22 Delegados y Votos en su inciso c) Grupos de interés sobre la agrupación de jugadores que ahora son dos (2) jugadores.